



“APROBAR Y AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, DESTINADA A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27785, MODIFICADA POR LA LEY N° 30742, LEY DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Ordinaria presencial de fecha 05 de septiembre de 2023, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N°000033-2023-GRLL-CR-COMPLAN, suscrito por la presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Lic. Tania Lorena Carranza Blas, que contiene el Dictamen N° 007-2023-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a Aprobar y Autorizar la transferencia financiera hasta por la suma de s/. 419,268.00, a favor de la Contraloría General de la Republica del costo total del arancel fijado por la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG para efectuar la auditoría financiera gubernamental del periodo 2023 del Gobierno Regional La Libertad; así como, para el pago del derecho de designación por el monto de s/ 42,638.00, montos que han sido establecido por la Contraloría General de la República a través de la Resolución de Contraloría n° 237- 2021- CG, del 4 de noviembre del 2021, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27785, modificado por la ley N° 30742, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);”

Que, los literales a) y d) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, concordante, con el artículo 39° de la Ley glosada, prescribe: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 20° de la Ley 27785, modificado por la Ley 30742, entre otros aspectos dispone que:





- Las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.
- Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: “Los Dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 28 de marzo de 2018, establece las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente nacional de control gubernamental, así como para optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción la que haga sus veces en la entidad.

Que, la citada Ley, modifica diversos artículos de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre otros; en lo relativo a Sociedades de Auditoría al que hace referencia el artículo 20°, que dispone entre otros, que la designación de las Sociedades de Auditoría es previo concurso público de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la República, motivo por el cual las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría; precisando que las citadas transferencias se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo del Consejo Regional o Consejo Municipal, el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, respectivamente.

Que, por lo antes señalado, a efecto de implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 237- 2021-CG de fecha 04.NOV.2021, formalizó la aprobación del tarifario, estableciendo el monto de las retribuciones económicas y de supervisión de Sociedades de Auditoría, fijando por concepto de Retribución Económica la suma de S/. 419.268.00 incluido el IGV., por el año a ser auditado en el Gobierno Regional La Libertad.





Que, mediante Informe N° 000205-2023-GRLL-GGR-GRP, de fecha 07 de julio del 2023, el Gerente Regional de Presupuesto, indica que mediante Oficio N° 000387-2023- CG/GAD, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, manifiesta que la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 05-2022- CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución Financiera Gubernamental”, la Entidad Fiscalizadora Superior realizará el Concurso Público de Méritos después que las Entidades efectúen la transferencia por concepto de retribución económica, destinada al pago del derecho de designación y presenten la información para el Concurso Público de Méritos para el periodos 2023, solicitando la Transferencia Financiera por el importe de S/. 419,268.00 fijado por concepto de Retribución Económica incluido el IGV. aprobado con la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, así como también solicita el pago del derecho de designación por el monto de S/. 42,638.00 a ser depositado a la cuenta N° 0000-282758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-000000-282758-02.

Que, la transferencia financiera referida en los párrafos precedentes, se realiza en el caso de los Gobiernos Regionales por Acuerdo de Consejo Regional, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego; así como, del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego, y la resolución del Titular del Pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano.

Que, mediante los Oficios N°s 000490 y 000562-2023-GRLL-GGR/GRA, de fecha 29 de mayo y 27 de junio del año 2023, la Gerencia Regional de Administración, hace de conocimiento que la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° N°000387-2023-CG/GAD, manifiesta que para poder realizar el Concurso Público de Méritos para designar a la Sociedad de Auditoría (SOA) para los periodos 2023 y 2024, está solicitando realizar la transferencia financiera de la retribución económica, la misma que asciende a S/. 419,268.00 Soles por cada año, así como también solicita el pago del derecho de designación por el monto de S/. 42,638.00, montos que han sido establecido por la Contraloría General de República a través de la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, del 4 de noviembre del 2021.

Que, con la finalidad de dar atención al requerimiento efectuado por la Contraloría General de la República, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000381-2023-GRLL- GOB de fecha 29 de mayo 2023, se aprobó el crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del año 2023 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad hasta por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 461,906.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para efectuar la transferencia financiera del 100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023 por la designar a la Sociedad de Auditoría (SOA) y el monto de S/. 42,638.00 para el pago del derecho de designación a la Sociedad de Auditoría (SOA), para ser transferidos de acuerdo con el requerimiento efectuado con el Oficio N° 000387-2023-CG/GAD; recursos que están previstos en la Meta 081 de la Categoría Presupuestaria 9001 ACCIONES CENTRALES de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL;

Que, mediante Informe Legal N° 000103-2023-GRLL-GGR-GRAJ, de fecha 18 de julio del 2023, suscrito por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, Nelson Ivan Lozano Chávez, opina que es viable el Acuerdo Regional relativo a “autorizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinada a financiar la contratación de los servicios de sociedades de auditoría, en el marco de lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de La Contraloría General De La República”, teniendo como fundamento lo señalado en el Informe N°000205-2023-GRLL-GGR-GRP.

Que, mediante Oficio N° 000484-2023-GRLL-GGR, de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente General del Gobierno Regional de La Libertad, Ing. Herguein Martin Namay Valderrama, solicita a la presidenta del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la Acuerdo





Regional relativo a “APROBAR y AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 419,268.00, a favor de la Contraloría General de la Republica, de acuerdo a la disponibilidad que se cuenta en el Presupuesto Institucional Aprobado para el año 2023 del Gobierno Regional de La Libertad, en atención a solicitud de la Transferencia Financiera efectuada por la Contraloría General de la Republica con el Oficio N° 000387-2023-CG/GAD, destinados a financiar los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, para efectuar la auditoría financiera gubernamental del periodo del año 2023 en el Gobierno Regional La Libertad.

Que, con Oficio N° 000241-2023-GRLL-CR, de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por la Presidenta del Consejo Regional La Libertad, C.PC. Verónica Rebeca Escobal Ordoñez, se remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo.

Que, mediante Oficio N° 000033-2023-GRLL-CR-COMPLAN, de fecha 28 de agosto del 2023, la presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Dictamen N° 007-2023-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR Y AUTORIZAR** la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 419,268.00, a favor de la Contraloría General de la Republica, de acuerdo a la disponibilidad que se cuenta en el Presupuesto Institucional Aprobado para el año 2023 del Gobierno Regional de La Libertad, en atención a solicitud de la Transferencia Financiera efectuada por la Contraloría General de la Republica con el Oficio N° 000387-2023-CG/GAD, destinados a financiar los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, para efectuar la auditoría financiera gubernamental del periodo del año 2023 en el Gobierno Regional La Libertad; así como para efectuar el pago por concepto de designación que será depositado a la cuenta N° 0000-282758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-000000-282758-02;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial, de fecha 05 de septiembre de 2023, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional La Libertad, la aprobación del Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a “**APROBAR Y AUTORIZAR** la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 419,268.00, a favor de la Contraloría General de la Republica, de acuerdo a la disponibilidad que se cuenta en el Presupuesto Institucional Aprobado para el año 2023 del Gobierno Regional de La Libertad, en atención a solicitud de la Transferencia Financiera efectuada por la Contraloría General de la Republica con el Oficio N° 000387-2023-CG/GAD, destinados a financiar los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, para efectuar la auditoría financiera gubernamental del periodo del año 2023 en el Gobierno Regional La Libertad; así como para efectuar el pago por concepto de designación que será depositado a la cuenta N° 0000-282758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-000000-282758-02, el mismo que, previa sustentación del Gerente Regional de Presupuesto, así como, del Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad; fue aprobado por unanimidad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; y demás normas complementarias, y con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional La Libertad **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 419,268.00, a favor de la Contraloría General de la Republica, de acuerdo a la disponibilidad que se cuenta en el Presupuesto Institucional Aprobado para el año 2023 del Gobierno Regional de La Libertad, en atención a solicitud de la Transferencia Financiera





efectuado por la Contraloría General de la República con el Oficio N° 000387-2023-CG/GAD, destinados a financiar los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, para efectuar la auditoría financiera gubernamental del periodo del año 2023 en el Gobierno Regional La Libertad; así como para efectuar el pago por concepto de designación que será depositado a la cuenta N° 0000-282758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-000000-282758-02;

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad, a efectuar la transferencia financiera aprobado el artículo precedente, para lo cual, bajo su responsabilidad, así como de Gerencia Regional de Presupuesto adoptarán las acciones administrativas que correspondan para el debido cumplimiento a lo aprobado por el presente acuerdo regional.

ARTICULO TERCERO. - DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, NOTIFIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

